



Concejo Deliberante  
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 23 de mayo de 2007.

## **ORDENANZA N° 259/07 C.D.P.P.**

### **VISTO:**

*La Ordenanza Nro. 213/06.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que por la Ordenanza referenciada en el Visto, este Concejo Deliberante aprobó la regularización de las condiciones de la vivienda adjudicada por el Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Chubut al Sr. Gabriel Antonio CEPEDA D.N.I. 23.592.623 en relación al terreno en donde la misma se encuentra.*

*Que es necesario determinar el valor por metro cuadrado y la tasa de financiación del terreno en donde se encuentra la vivienda adjudicada al Sr. Cepeda.*

*Que a tales efectos, y por razones de equidad, es intención de este Cuerpo brindarle al Sr. Cepeda las mismas condiciones que tuvieron los demás adjudicatarios del mismo plan de viviendas.*

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO N° 1:** *Establecer por única vez y en razón de las circunstancias del caso, el valor del metro cuadrado del lote 4 Manzana 31 en donde se encuentra la vivienda adjudicada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Chubut al Sr. Gabriel Antonio CEPEDA D.N.I. 23.592.623 en la suma de PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 33,25) con más una tasa de interés anual de un seis por ciento (6%).*

**ARTICULO N° 2:** *Otorgar al Sr. Cepeda, Gabriel Antonio la elección del plan de pago con las mismas opciones que fueran acordadas a todos los adjudicatarios del mismo plan de viviendas en relación a la financiación de terrenos.*

**ARTICULO N°3:** *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.*

